

E X T R A C T O

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA
RITORSA S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA MACHALA Y REFORMA DEL
ESTATUTO.**

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía RITORSA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, el 9 de febrero de 1996, aprobada mediante Resolución No.0002441 del 13 de junio de 1996, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 1 de julio de 1996.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio y reforma del estatuto de la compañía RITORSA S.A., otorgada el 17 de julio de 1998, ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 0003957 de 24 AGO. 1998
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Miguel Francisco Ortega Aguilar, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 0003957 de 24 AGO. 1998, aprobó el cambio de domicilio de la compañía RITORSA S.A., de la ciudad de Guayaquil a la de Machala, y la reforma de estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía RITORSA S.A., de la ciudad de Guayaquil a la de Machala, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción pueden presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

MBV/MLM

Guayaquil, agosto 24 de 1998

M. Martinez Dávalos

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL.

24732